

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DENTAL.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DENTAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DEL **L.D. FABIAN ISMAEL HERNANDEZ RIOS**, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL MUNICIPIO”** Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **DISTRIBUIDORA VALCRO S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. CARLOS GUSTAVO PARRA SANZ**, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENÓMINARA **“EL PROVEEDOR”**, Y EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**; Y QUE EN ESTE ACTO COMPARECEN EN LA MISMA CALIDAD A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- QUE, EN FECHA 12 (DOCE) DE JUNIO DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) **“LAS PARTES”**, CELEBRARON EL **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** BAJO EL NUMERO **ADMIN/116/2024**, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **DISTRIBUIDORA VALCRO S.A DE C.V.**, QUIEN ENTREGARA MATERIAL DENTAL.

II.- “LAS PARTES” MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA TAL EFECTO SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

A) QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA.

B) QUE, LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE OCTUBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DENTAL.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO APROBADO EN LA OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 (DOCE) DE JULIO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.. (**ANEXO UNO**. CONSTANCIA).

C) QUE, LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, CORRESPONDE A LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, REPRESENTADA DEL L.D. **FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS**, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 08 (OCHO) DE ABRIL DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), SUSCRITO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2020-2024. (**ANEXO DOS**. NOMBRAMIENTO).

D) QUE, ADMINISTRA SU HACIENDA, CON EL OBJETO DE OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.

E) QUE, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN ANTES CITADA, DEBIDO A QUE SE LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 55, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; CON RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE EL OFICIO DE VALIDACIÓN NÚMERO **DDS/000179/2024**, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DENTAL.

F) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MTI8501015D1**.

G) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800 Y COMO DOMICILIO PROVISIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO, ESQUINA CALLE PROGRESO, SIN NÚMERO, BARRIO DEL PEDREGAL, TIZAYUCA HIDALGO, C.P. 43800.



II.- DE “EL PROVEEDOR”

- A) QUE, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 17586 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS), DE FECHA 03 (TRES) DE DICIEMBRE DE 1190 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA), ANTE LA FE DEL LIC. JOSE ANGEL CASTRO MEDALLO, NOTARIO PÚBLICO N° 18 CON EJERCICIO EN DISTRITO JUDICIAL DE TLANEPANTLA ESTADO DE MEXICO, SE CONSTITUYÓ LA PERSONA MORAL DENOMINADA **DISTRIBUIDORA VALCRO S.A DE C.V.**, Y QUE EN SU CLAUSULA SEPTIMA DESIGNA COMO ADMINISTRADOR UNICO AL **C. CARLOS GUSTAVO PARRA SANZ.****
- B) EL ADMINISTRADOR UNICO MANIFIESTA LLAMARSE **CARLOS GUSTAVO PARRA SANZ**, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR, PRSNCR40031309H600 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**
- C) QUE, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA PROVEER LOS BIENES MATERIALES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.**
- D) QUE, CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL COMO MUNICIPAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.**
- E) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **DVA901203DX1.****
- F) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE COLINA DE BUENAVENTURA NUMERO 45, NAUCALPAN DE JUAREZ CIUDAD DE MEXICO, C.P. 53140.****

III. DE “LAS PARTES”

- A) QUE, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN E INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE HAN QUEDADO ASENTADAS Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.**
- B) QUE, EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LOS EFECTOS DE ESTE.**

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DENTAL.

C) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERA. - “LAS PARTES” ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA “EL OBJETO” MODIFICANDO LOS PRECIOS, MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA, MODIFICAR LA CLAUSULA OCTAVA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRIMERA. - “EL OBJETO. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL MUNICIPIO” EN PERFECTAS CONDICIONES DEBIENDO OBSERVAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MARCAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD	IMPORTE
1	UNIDAD DENTAL	ABDU ECONOLINE	1	PIEZA	\$43,018.10	\$43,018.10
2	COMPRESOR DENTAL	RODAIR DE 50L	1	PIEZA	\$8,087.93	\$8,087.93
					SUBTOTAL	\$51,106.03
					IVA	\$8,176.97
					TOTAL	\$59,283.00

SEXTA. - “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA CANTIDAD A PAGAR SERIA DE \$59,283.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N), POR LO CUAL SE PAGARÁ A “EL PROVEEDOR”, EN UNA SOLO EXHIBICIÓN, DEBIENDO “EL PROVEEDOR” EMITIR FACTURA REQUISITADA.

OCTAVA. - “LAS PARTES” ACUERDAN RECONOCER EL CAMBIO DE LOS PRECIOS EN PROPORCIÓN A LA DIVISA SIN PREVIO AVISO DEPENDIENDO DE EL TIPO DE CAMBIO DICTADO EN EL PORTAL DE MERCADO CAMBIARIO DEL BANCO DE MÉXICO.

DECLARAN LAS PARTES QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN E INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO Y NO EXISTE DOLO, MALA FE Ó CUALQUIER VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO. LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, EL DÍA, A LOS 26 (VEINTISÉIS) DEL MES DE JULIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

POR “EL MUNICIPIO”

POR “EL PROVEEDOR”

**M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES
QUEZADA,
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA,
HIDALGO.**

**C. CARLOS GUSTAVO PARRA SANZ,
REPRESENTANTE LEGAL DE
DISTRIBUIDORA VALCRO S.A. DE C.V.**

POR “EL MUNICIPIO”

**L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS,
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE
TIZAYUCA, HIDALGO.**

T E S T I G O S

**L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS,
SECRETARIA DE FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

**L.C. JACOB JUAREZ QUESADA,
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

